



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 11 de mayo de 2022.

Acta N°14

Res. N° 996/022

Exp. N°2021-25-1-003999

PET/Jurídica/PB/ag

VISTO: los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional N°06 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PET) para la ampliación y acondicionamiento de la Escuela Técnica de San José de Mayo, departamento de San José;

RESULTANDO: I) que a través de dicha licitación se realizarán trabajos en aulas, talleres, laboratorios, biblioteca y espacios de usos múltiples y exterior, así como áreas de gestión y de servicios;

II) que de fs. 3 a fs. 221 obra el dossier que contiene el proyecto arquitectónico, la constancia de situación dominial y el presupuesto oficial de la respectiva obra por un monto de \$ 80.319.101 (pesos uruguayos ochenta millones trescientos diecinueve mil ciento uno), que incluye monto total de obra, eventuales imprevistos, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y leyes sociales correspondientes;

III) que de fs. 223 a 225 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se imputará en el Componente 3: Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 1 Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos, Categoría de inversión: 2 Obras con cargo a fondos de endeudamiento externo y contraparte local del Proyecto 813 del PET y se adjuntan los criterios de elegibilidad. Se afectará en el ejercicio 2022 un monto total de \$

19.258.995 (pesos uruguayos diecinueve millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cinco), del siguiente modo: \$ 16.004.453 (pesos uruguayos dieciséis millones cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres) con cargo a endeudamiento externo y \$ 3.254.542 (pesos uruguayos tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos) con cargo a contraparte local, correspondiente al IVA, y para el ejercicio 2023 un monto total de \$ 61.060.106 (pesos uruguayos sesenta y un millones sesenta mil ciento seis), del siguiente modo: \$ 51.306.820 (pesos uruguayos cincuenta y un millones trescientos seis mil ochocientos veinte) con cargo a endeudamiento externo y \$ 9.753.286 (pesos uruguayos nueve millones setecientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y seis) con cargo a contraparte local, correspondientes al IVA;

IV) a fs. 237 obra el cd conteniendo el pliego de base y condiciones generales, memoria general y demás recaudos licitatorios y de fs. 238 a fs. 268 obra el pliego de base y condiciones particulares inicial y de fs. 291 a 305 la versión particular de fechas ajustadas;

V) que a fs. 276 obra la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo otorgada mediante CSC/CUR-EDU-847/2021 de fecha 06 de octubre de 2021;

VI) que de fs. 285 a 287, el Consejo Directivo Central, mediante Resolución N°2743, Acta N°37 de fecha 27 de octubre de 2021, autoriza el inicio del procedimiento y aprueba los respectivos documentos;

V) que de fs. 308 a 321 obran las constancias de las publicaciones realizadas en los diarios *El País* y *Primera Hora* del departamento de San José, en la página web de PAEMFE y de la Agencia Reguladora de Contrataciones del Estado (ARCE) e invitaciones a



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

empresas del ramo, todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos;

VI) que de fs. 382 a 1437 obran las ofertas presentadas por las empresas: Pelmon S.A, MTA S.A, Franco Mezzetta S.A, Filipiak Ingeniería Srl., Urbenal S.A, Doriler S.A, Unión Eléctrica S.A y Compañía Electrónica Industrial Srl.;

VII) que el 22 de diciembre de 2021 se realizó el acto de apertura, cuya acta luce a fs. 1438 y 1439;

VIII) que a fs. 1469 obra el informe primario de la Unidad de Infraestructura, en el cual se analizan desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas, en tanto que a fs. 1528 luce el informe complementario de esa Unidad;

IX) que de fs. 1517 a 1520 luce el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el que se propone la adjudicación a la empresa Doriler S.A;

CONSIDERANDO: I) que en los nuevos pliegos de bases y condiciones generales y particulares de obras con sus respectivos anexos, se introduce una serie de disposiciones con base en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas, frente al respectivo proyecto arquitectónico elaborado por la Administración, que integra los documentos de la presente licitación y a la clara determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se establece y en las condiciones de calidad requeridas y para ello se previó especialmente, lo siguiente:

- la participación de los adquirentes del respectivo pliego en el control del proyecto arquitectónico, a través de la solicitud de aclaraciones y planteamiento de observaciones, que son resueltas en esa etapa por el organismo ejecutor, en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionario y a los demás adquirentes de dichos documentos. Cumplido

ese proceso, todos los oferentes y, especialmente el futuro adjudicatario asume como suyo el respectivo proyecto, a todos los efectos del caso;

- que con el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen al detalle cada proyecto, con sus respectivos cronogramas y presupuestos oficiales se exige que los oferentes establezcan en las ofertas, la capacidad organizativa de la empresa y, especialmente, el número y detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra, para cada mes comprendido en el plazo de ejecución de la misma, de acuerdo al cronograma respectivo. De esta forma, cuando se adjudica la licitación cada parte tiene claro cuál debe ser el ritmo de obra comprometido, para cumplir con la terminación de la misma en los plazos establecidos.

- que tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario, asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, para lo cual se prevé de antemano un monto máximo a abonar, que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de los costos derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario; a su vez, no se admiten adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva;

II) que efectuados los respectivos análisis – formal y técnico - se determinó que las empresas: Doriler S.A, Franco Mezzeta S.A, Pelmon S.A, Unión Eléctrica S.A, CEI Srl y Filipiak Ingeniería Srl fueron los únicos oferentes que presentaron ofertas válidas, según informes que se encuentran glosados al expediente;

III) que con posteridad a dicho análisis, se procedió, de acuerdo a pliegos, a realizar la ponderación económica, dentro del citado elenco de propuestas válidas;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

IV) que la oferta de la empresa Doriler S.A resultó ser la más conveniente desde el punto de vista económico;

V) que en la especie se cumplieron todas las etapas previstas al efecto, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar, ha asumido como suyo el proyecto arquitectónico respectivo y demás obligaciones relativas al presente procedimiento, la de culminar la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos;

VI) que analizadas las ofertas presentadas y contando con el asesoramiento de la Unidad de Infraestructura del Programa, la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja adjudicar la licitación de referencia a la empresa Doriler S.A estimando que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos licitatorios. El total de la erogación aconsejada, incluyendo obra prevista y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales, asciende a \$ 81.233.301 (pesos uruguayos ochenta y un millones doscientos treinta y tres mil trescientos uno);

VII) que el monto cotizado por la firma Doriler S.A representa un incremento del 1,14% con respecto al presupuesto oficial;

VIII) que de fs. 1523 a 1524 luce afectación N°1012/22 por un monto de \$ 16.770.596 (pesos uruguayos dieciséis millones setecientos setenta mil quinientos noventa y seis) con cargo a endeudamiento externo e informe de disponibilidad N°7/23 por un monto de \$ 51.306.820 (pesos uruguayos cincuenta y un millones trescientos seis mil ochocientos veinte) con cargo a endeudamiento externo del Proyecto 813 del PET;

IX) que el presente procedimiento se encuentra amparado en el contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, de fecha 3 de

diciembre de 2021, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN-2349-15 del BID del año 2020 (artículos 3.4 y 3.5) y en el artículo 45 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°6/2021 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PET) para la ampliación y acondicionamiento de la Escuela Técnica de San José de Mayo, departamento de San José, a la empresa Doriler S.A, con cargo al Componente 3: Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 1 Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos, Categoría de inversión: 2 Obras con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del PET, por un monto de \$ 68.077.416 (pesos uruguayos sesenta y ocho millones setenta y siete mil cuatrocientos dieciséis) y \$ 13.155.885 (pesos uruguayos trece millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco) con certificados de crédito nominativos, a valores básicos del mes de noviembre de 2021, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	(\$)
OBRA PREVISTA	54.363.159
IVA	11.959.895
LEYES SOCIALES	6.463.299
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS	5.436.316



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

IVA	1.195.990
LEYES SOCIALES	1.814.642
TOTAL	81.233.301

- El monto imponible ofrecido es de \$ 9.681.394 (pesos uruguayos nueve millones seiscientos ochenta y un mil trescientos noventa y cuatro) por concepto de trabajos y obras previstas y de: \$ 2.718.158 (pesos uruguayos dos millones setecientos dieciocho mil ciento cincuenta y ocho) por concepto de eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de noviembre de 2021. En caso de superarse dichos montos, el excedente será de cargo del contratista, conforme al artículo 27 del pliego de condiciones generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.

- Total, incluyendo obra prevista, IVA, leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales: \$ 81.233.301 (pesos uruguayos ochenta y un millones doscientos treinta y tres mil trescientos uno) a valores básicos del mes de noviembre de 2021, reajutable mensualmente en función de la variación del ICC, de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 del pliego de bases y condiciones generales.

2) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General Impositiva, conforme a lo establecido en el artículo 440 de la Ley 15.903, a partir de la respectiva aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas y de la referida Dirección General.

3) Aclarar que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

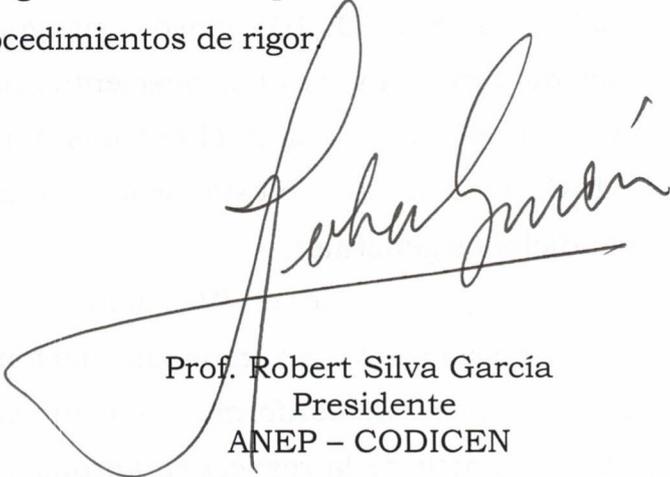
4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable que proceda a la liquidación y pago de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de

las obras y de las leyes sociales correspondientes con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del PET.

5) Encomendar a la Comisión Descentralizada de San José de ANEP la comunicación de la presente resolución a la Intendencia de San José y al Municipio correspondiente.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes – Diputados del departamento de San José, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Comisión Descentralizada de San José de ANEP, al Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Secretaría General de CODICEN a efectos de su remisión al Tribunal de Cuentas para la intervención del gasto. Posteriormente pase al Programa PAEMFE para notificar a todos los oferentes y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN